VCJ//MCR/mcr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

RESOLUCION EXENTA N° 19 REGIÓN ÑUBLE

Chillán, 12 de marzo de 2020

VISTOS:

- El DFL N° 1 , de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; La Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de rendición de cuentas; Ley Nº 21.192 de 19 de diciembre de 2019. que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley 19.862 que establece registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre del año 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta Nº 1593, de 31 de diciembre de 2019 que aprueba las orientaciones técnicas para el año 2020 y la Resolución Exenta N° 1589, que distribuye presupuesto Regional programa VCM; Resolución N°11, de 30 de enero del 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 de la Dirección Nacional y, la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público, finalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º. Que, el SERNAMEG tiene como misión fortalecer las autonomías de las mujeres y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial y aportando el cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país..

3º. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que en este marco SernamEG desarrollo entre otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de violencia contra las mujeres:

4º. Que, para materializar el programa el año 2019 la I. Municipalidad de Cobquecura y SernamEG suscribieron a un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución., el que fue aprobado mediante Resolución N°11, de 30 de enero del 2019 de la Dirección Regional de Ñuble.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°53 de 26 de julio de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la modificación del convenio de ejecución del Programa de Prevención.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N°64, de 26 de septiembre de la Dirección Regional de Ñuble, se aprobó la nueva modificación al convenio de ejecución del Programa aludido y;

8. Que, mediante la Resolución Exenta N° 76, de 28 de octubre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble se aprobó la modificación del convenio de fecha 28 de octubre de 2019.

17. Que, finalmente el convenio fue modificado con fecha 17 de febrero de 2020, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTICULO 1° APRUÉBESE La modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha **17 de febrero de 2020,** por intermedio de la Dirección Regional de la Región de Ñuble y la **I. Municipalidad Cobquecura,** para el Programa "**Prevención de Violencia Contra las Mujeres"** implementado en dicha comuna, a fin de vincular las Orientaciones Técnicas año 2020, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ÑUBLE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

"DISPOSITIVO ENCARGADA/O TERRITORIAL"

En Chillán a 17 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco 208 comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cobquecura,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº [redacted], representada por su Alcalde don [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Independencia N° 300, comuna de Cobquecura, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, con fecha 28 de enero de 2019, la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Cobquecura celebró un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, **del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante el modelo de intervención o dispositivo** "ENCARGADO/A TERRITORIAL DE PREVENCIÓN", **dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°11, de 30 de enero de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble. Luego, el convenio fue modificado con fecha 6 de junio de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 53, de 26 de julio de 2019 de la misma Dirección Regional, Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2019, se modificó nuevamente el convenio siendo aprobado mediante Resolución Exenta N° 64, de 26 de septiembre de 2019 de la Dirección Regional de Ñuble, Por último, dicho convenio fue modificado con fecha 22 de octubre de 2019, siendo aprobado mediante Resolución Exenta N°76 de 28 de octubre de 2019 de dicha dirección.**

Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los lineamientos institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos ex-

cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa de Prevención **en Violencia contra las Mujeres, dispositivo ENCARGADA/O TERRITORIALES, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1593 del 31 de diciembre de 2019 del SernamEG,** la cual ha venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el siguiente sentido:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa **"Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Encargada/o Territorial** 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones técnicas vigentes del Programa **"Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Encargada/o Territorial".**

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del Programa "**Prevención en Violencia contra las Mujeres, dispositivo Encargada/o Territorial, dispositivo Encargada Territorial** 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, **Región de Ñuble** procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble en su calidad de Directora Regional consta en Resolución Exenta RA **121830/137/2020** de fecha 31 de enero de 2020 , de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **JUAN MANUEL FUENTES ALARCÓN** para representar a la **I. Municipalidad de Cobquecura** consta en Decreto Alcaldicio N°4725, de 6 de diciembre de 016 y en la sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Región del Bio Bio N° 1 de 30 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE: La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE0 Y PUBLIQUESE

VIVIANA CACERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG ÑUBLE

Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Cobquecura
Archivo